



RESOLUCION EXENTA 4A/N° 2093 09.05.2016

MAT. : ESTABLECE ROLES Y FUNCIONES COMITÉ DE GESTIÓN DE METAS

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el D.S. N° 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35, de 2016 y sus modificaciones, todas del Fondo Nacional de Salud ; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La Institución compromete metas e indicadores asociados a Sistemas de Incentivos PMG y CDC , para cada año.
2. El cumplimiento de dichas metas permite a los funcionarios acceder a un incentivo monetario anual, de carácter Institucional (PMG) y por Equipos de trabajo (CDC).
3. Los requisitos técnicos y pautas de validación las establece una secretaría técnica a través de decretos y reglamentos en las que no participa la Institución.
4. Que cada meta tiene un Departamento o Unidad responsable de su cumplimiento.
5. Que por el carácter transversal de las metas, se requiere una adecuada coordinación intra e inter departamental para que las metas se cumplan, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE, la creación de un Comité de Gestión de Metas, como Instancia técnica de coordinación institucional, participando activamente de la formulación, monitoreo, seguimiento y retroalimentación, para el cumplimiento de las metas asociadas a los Sistema de Incentivo (PMG y CDC) y planificación institucional. Para ello deberá conocer en detalle las metas e indicadores comprometidos, relevando los riesgos de cumplimiento durante el año, y apoyando la gestión para su solución directamente o a través del Comité Ejecutivo.

2. APRUÉBASE, la siguiente definición de Roles de los Integrantes del Comité de Gestión de Metas del Fondo Nacional de Salud FONASA:

a) Rol del Representante de Departamento y Dirección Zonal

Ser el profesional de apoyo a la Jefatura, para el cumplimiento de las metas comprometidas por el Departamento y Direcciones Zonales, asociadas a los sistemas de incentivo (PMG –CDC) y de la planificación Institucional, manteniendo informada tanto a su Jefatura y funcionarios del Depto. mensualmente, generando las alertas en caso de detectar aspectos que pongan en riesgo la validación de las metas.

b) Rol del Representante de las Asociaciones de Funcionarios

Participar en la formulación de metas institucionales, a través de un trabajo conjunto, las cuales deben ser medibles y factibles de cumplir por parte de la Institución, las que serán controlables en forma periódica. Del mismo modo se informará a los Dirigentes y socios de los resultados de cada etapa, en las cuales pueden surgir observaciones, que serán canalizadas al Comité de Gestión por vía formal, para que sean contestados a través del mismo canal, para la socialización pertinente.

3. APRUÉBASE la siguiente definición de funciones y responsabilidades del Comité de Gestión de Metas del Fondo Nacional de Salud FONASA:

- a) Que los integrantes participen activamente de las reuniones del Comité de Gestión de Metas.
- b) Conocer en profundidad los requisitos técnicos establecidos para validar cada meta.
- c) Mantener informados a los funcionarios de su Departamento, Dirección Zonal o Asociados, sobre los Compromisos Institucionales asociados a Sistemas de Incentivo y Planificación Institucional.
- d) Coordinar la generación, revisión y validación de los Medios de Verificación que dan cuenta del cumplimiento de las metas, de manera oportuna y sin errores
- e) Mantener informado a las Jefaturas, Funcionarios y Asociados de los resultados parciales y finales de las metas comprometidas.
- f) Levantar las alertas en caso de detectar situaciones que pongan en riesgo la validación de las metas. En caso de ser necesario escalar al Comité Ejecutivo para resolver.
- g) Participar y proponer al Comité Ejecutivo para su revisión las metas e indicadores en el proceso de formulación del PMG y CDC.
- h) Mantener una coordinación y comunicación permanente con la Jefatura del Depto., funcionarios y Asociados.

4. Este Comité estará constituido por un representante de cada Departamento, un representante de cada Dirección Zonal y un representante de cada Asociación. Cada representante deberá designar a un subrogante que en caso de ausencia participará de las sesiones. Los siguientes serán los integrantes por Departamento, Dirección Zonal y Asociación:

- Gestión Financiera del Seguro Jessica Martinez León
- Comercialización Angélica Gonzalez Magna
- Personas, Administración y Finanzas María Cristina Yañez
- Control y Calidad de Prestaciones Yovanna Cárdenas
- Gestión Territorial Patrick Quintana
- Planificación Institucional Robinson Sanhueza
- Tecnologías de la Información Susana Veliz
- Auditoría Interna Erick Arriagada

- Fiscalía
 - Comunicaciones y Marketing
 - Dirección Zonal Norte
 - Dirección Zonal Centro Norte
 - Dirección Zonal Centro Sur
 - Dirección Zonal Sur
 - Representante ANAFF
 - Representante ANPTUF
- Guillermo Risco
 - Jimena Fuentes
 - Daniela Segovia
 - Luis Flores
 - Luis Carvajal
 - Sol Cáceres
 - Maribel Gonzalez
 - Marilyn Troncoso

5. La coordinación de este Comité será realizada por el Jefe de Depto. de Control de Gestión y Proceso. Las reuniones serán convocadas al menos una vez al mes.

1. **PÚBLIQUESE**, por una sola vez, la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- * Dirección Nacional
- * Fiscalía
- * Jefes de Departamentos
- * Direcciones Zonales
- * Jefes de Subdepartamentos
- * Oficina de Partes

LBR/LNR